



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 59374

LA PLATA, 15 de abril de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 1, -continuación-celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

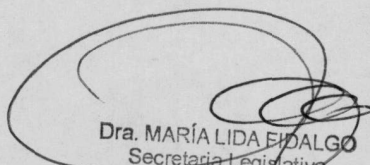
ORDENANZA

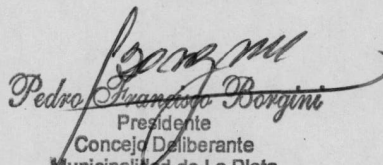
11247

ARTÍCULO 1º: Apruébese el convenio oportunamente suscripto con EL Colegio De Abogados de La Plata, en el que se acuerda colaborar en el desarrollo de actividades académicas de capacitación con el objeto de contribución a la prevención, contención y erradicación de la violencia de género, el que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

IM.


Dra. MARÍA LIDA HIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Bordini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ANEXO I



Municipalidad de La Plata

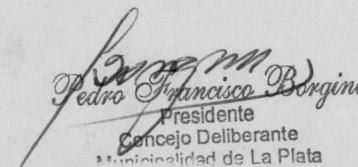
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACION EN MATERIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA.

Entre la **Municipalidad de La Plata**, en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por el Intendente, **Dr. Pablo Oscar BRUERA**, con domicilio en calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata por una parte; y el **Colegio de Abogados de La Plata**, en adelante "el Colegio", representado en este acto por su presidente, **Dr. Fernando Pablo LEVENE**, con domicilio en calle 13 n° 821/829 entre 49 y 48 de la ciudad de La Plata por la otra; con la presencia del **Secretario de Desarrollo Social, Dr. Juan Pablo CRUSAT**, en adelante "**La Secretaría**"; se suscribe el presente convenio de colaboración y cooperación de acuerdo a las siguientes cláusulas:

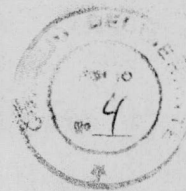
PRIMERA: "La Municipalidad", a través de "la Secretaría", y "el Colegio", se comprometen a colaborar en el desarrollo de actividades académicas, de capacitación y cualquier otra de interés común, con el objeto de contribuir a la prevención, contención y erradicación de la violencia de género. En general, las partes se comprometen recíprocamente a:

a) Desarrollar acciones de cooperación a través de tareas concretas de, capacitación, formación, coordinación de acciones, intercambio de información y todo otro tipo de actividad tendientes a la erradicación de la violencia de género.


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Bordini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ANEXO I



b) Generar espacios para el intercambio de ideas y opiniones que permitan acordar y unificar criterios y modos de actuación de utilidad común.

c) Organizar encuentros, talleres, jornadas, mesas de trabajo y toda otra actividad afín, con la frecuencia que se determine, que permita desarrollar efectivamente los objetivos propuestos en el presente.

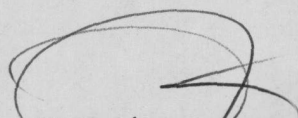
d) Establecer mecanismos de cooperación para un mejor aprovechamiento de los medios disponibles, permitiendo mejores resultados en los programas y acciones a emprender por la Secretaría y el Colegio en materia de violencia de género.-

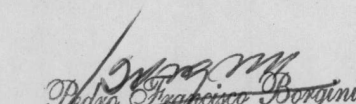
SEGUNDA: En particular el Colegio, a través de su Comisión de Género y Diversidad, a efectos de brindar colaboración, pone a disposición de la Secretaría herramientas de carácter académicas, y técnico-jurídicas en materia de género y diversidad, para optimizar la capacitación y asesoramiento a las beneficiarias del "Plan Más Vida", dependiente de la Secretaría, en el marco de los "Talleres para la prevención de violencia de género" que se desarrollaran en el transcurso del año.

TERCERA: A los efectos de ejecutar los objetivos del presente, las acciones de la Comisión de Género y Diversidad serán coordinadas con el equipo técnico del Centro Integral para la Mujer, que funciona en el ámbito de la Secretaría, teniendo en cuenta su especificidad en la temática de género y diversidad.-

CUARTA: La Secretaría, a través del Centro Integral para la Mujer, aportará, de acuerdo a sus posibilidades, toda la información que resulte necesaria para optimizar las actividades que asuma el Colegio.-

QUINTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de 1 año, renovándose automáticamente. En cualquier momento


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

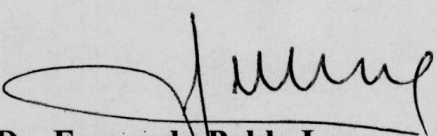

Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ANEXO I

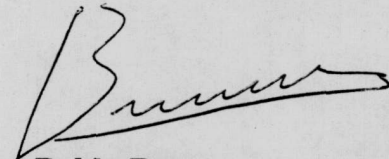
las partes pueden dejar sin efecto el presente convenio notificando fehacientemente a la otra su denuncia. Este convenio deja sin efecto y sustituye cualquier otro en la materia celebrado con anterioridad. –

SEXTA: Notificaciones, Jurisdicción y Competencia.- Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del departamento Judicial de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio legal en los reales antes mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales.-

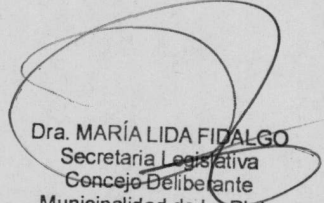
En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de Julio de 2014.-



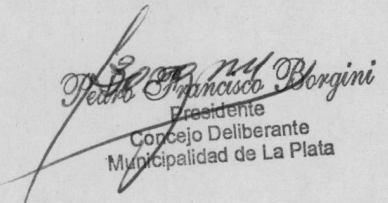
Dr. Fernando Pablo Levene
Presidente
Colegio de Abogados La Plata



Dr. Pablo Bruera
Intendente
Municipalidad de La Plata



Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



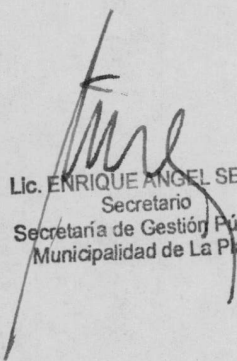
Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

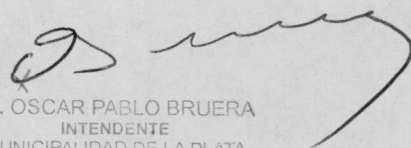


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de abril de 2015.-

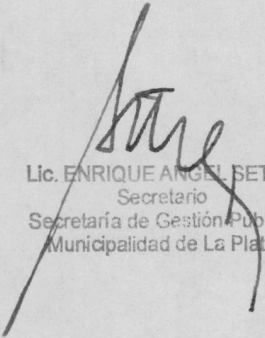
**Cúmplase, regístrese, publíquese
y archívese.**


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 23 de abril de 2015.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE
(11247).-**


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

